

Rionegro,

Señor
ANÓNIMO

Enviar a los datos aportados en la queja

DATOS: Queja SCQ-131-0690-2026 del 25 de mayo de 2026

VEREDA: El Socorro

MUNICIPIO: Marinilla

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Movimiento de tierras

ASUNTO: Respuesta

REFERENCIA: Expediente **SCQ-131-0690-026**

Cordial Saludo,

Se pone de presente que en atención a la queja con radicado SCQ-131-0690-2026 del 25 de mayo de 2026, en cual usted denunció: *“Están realizando movimientos de tierra y contaminando la fuente hídrica, talaron árboles.”*; hechos ubicados en la vereda El Socorro, del municipio de Marinilla, se realizó visita por parte de funcionarios de la Corporación el día 28 de mayo de 2026, de la cual, se generó el Informe Técnico IT-04918-2026 del 19 de agosto de 2026, en el cual se concluyó lo siguiente:

“Durante la inspección técnica se evidenció la ejecución de movimientos de tierras y conformación de terrazas o banquetes al interior del predio identificado con FMI No. 018-0108272, localizado aproximadamente en las coordenadas 6°11'03.45"N / 75°19'23.15"W. Asimismo, en el predio identificado con FMI No. 018-0112537, localizado aproximadamente en las coordenadas 6°11'02.77"N / 75°19'26.09"W, se evidenció la construcción de una estructura de contención tipo muro mediante costales.

En el predio FMI No. 018-0108272 se observaron terrazas o banquetes con alturas superiores a 5 metros, por lo que las condiciones de conformación, estabilidad y manejo de los taludes deben observar las disposiciones establecidas en el Acuerdo Corporativo 265 de 2011 de CORNARE, relacionado con el manejo de movimientos de tierra y condiciones de estabilidad de los terrenos intervenidos.

En el predio FMI No. 018-0112537, la estructura de contención localizada aproximadamente en las coordenadas 6°11'02.77"N / 75°19'26.09"W se encuentra a aproximadamente 7,40 metros del cauce de la quebrada La Bolsa, código 2308-01-18-24. De acuerdo con la aplicación de la metodología matricial contemplada en el Acuerdo Corporativo 251 de 2011 de CORNARE, la ronda hídrica determinada para el sector corresponde a 10 metros; por tanto, la estructura se encuentra al interior de la ronda hídrica, evidenciándose incumplimiento de las disposiciones aplicables a las áreas de retiro y protección de la fuente hídrica.

En las coordenadas aproximadas 6°11'01.60"N / 75°19'24.69"W se observó arrastre de material de textura predominantemente limosa, localizado aproximadamente a 63 metros del cauce de la quebrada La Bolsa, situación que, aunque no generó riesgo directo a la fuente hídrica quebrada La Bolsa, evidencia

la necesidad de mantener medidas efectivas para el control de la escorrentía y evitar el transporte de sedimentos hacia la fuente hídrica.

De acuerdo con la visita de inspección realizada a los predios identificados con los FMI No. 018-0108272 y 018- 0112537, y con base en la información verificada en la base de datos corporativa, no se evidenciaron permisos, licencias de construcción ni trámites asociados ante esta Corporación relacionados con las actuaciones objeto de verificación. (...)"

De acuerdo a lo evidenciado en campo, se impuso medida preventiva de suspensión inmediata de la intervención a la ronda hídrica de la quebrada La Bolsa y se remitió copia del informe técnico al municipio de Marinilla, para su conocimiento y competencia frente a los movimientos de tierra y allegar información respecto a los titulares de los predios donde se evidenció los movimientos de tierra.

Finalmente le informamos que el presente asunto es objeto de control y seguimiento por parte de la Corporación.

Adicionalmente le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Queja: SCQ-131-0690-2026

Fecha: 24/08/2026

Proyectó: Andrés R / Revisó: N. Díaz

Técnico: J. Castillo

Dependencia: Servicio al Cliente